

GOVERNACION

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley* **3095**

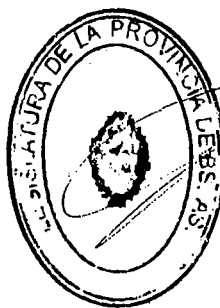
Art. 1º Condónase la deuda por Impuesto de Sellos a cargo de la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Crédito y Servicios Públicos (COVICOM LIMITADA) originada en la escritura traslativa de dominio otorgada a su favor, el día 28 de julio de 1999, en el marco del "Programa Arraigo" establecido en el Decreto Nacional 846/91 y normas complementarias.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de agosto de dos mil tres.

[Signature]
OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



[Signature]
Sdor. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

A/18/01-02